

BOLETIN 59

15 de Diciembre de 2011



APRUEBAN LAS REGLAS A LAS QUE SE DEBEN SUJETAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL. VA DIRIGIDO A LA GOBERNADORA, LOS DIPUTADOS, LOS MAGISTRADOS, PRESIDENTES MUNICIPALES Y TODO SERVIDOR PÚBLICO.

- **También se les exhorta a que 40 días antes de la jornada suspendan la promoción de sus obras.**
- **Emiten un exhorto a los medios de comunicación a ofrecer un trato equitativo y objetivo a todos los actores políticos.**

El Consejo General del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) estableció hoy las reglas de neutralidad a las que deberán sujetarse durante el proceso electoral ordinario 2011-2012, la gobernadora del Estado, los diputados, los magistrados, los presidentes municipales, los titulares de los organismos autónomos y los de la administración pública estatal y paraestatal, así como cualquier servidor público del gobierno federal, estatal o municipal.

El acuerdo aprobado en sesión extraordinaria establece que deberán abstenerse de efectuar aportaciones provenientes del erario público a partidos políticos, coaliciones o candidatos; asistir en días hábiles en horario de labores a cualquier evento o acto público, gira, mitin o acto partidista; condicionar obra o recursos de programas gubernamentales a cambio de la promesa del voto a favor o para apoyar la promoción de determinado partido político, coalición o candidato.

Dichas autoridades no deberán realizar dentro de los periodos establecidos para las campañas electorales, así como los 40 días naturales anteriores a la jornada electoral y durante la misma, cualquier tipo de campaña publicitaria de programas de obra pública o de desarrollo social, el informe anual de labores o gestión, campañas de promoción de la imagen personal del servidor público, a través de inserciones en prensa, radio, televisión o internet, así como bardas, mantas, volantes, anuncios espectaculares u otros similares.

También deberán abstenerse de realizar cualquier acto o campaña que tenga como objetivo la promoción del voto; emitir a través de cualquier discurso o medio, publicidad o expresiones de promoción o propaganda a favor de partido político, coalición, aspirantes o candidatos.

Se exhorta a las mismas autoridades para que durante los 40 días anteriores al de la jornada electoral y durante la misma, suspendan la entrega de apoyos, obras y beneficios a menos de que la falta de dicha entrega cause un daño irreparable a la sociedad y ponga en riesgo la salud, seguridad o subsistencia de los ciudadanos y, también se les pide que durante la campaña se retire toda propaganda relacionada con campañas de imagen y de difusión de programas y acciones gubernamentales con las excepciones señaladas en la ley electoral.

Se ordena a los precandidatos que ostenten un cargo de elección popular o desempeñen un puesto en la administración pública federal, estatal o municipal, y manejen recursos materiales y económicos, no emplearlos para promover su imagen.

Durante la sesión, el Consejo General también acordó exhortar a los medios de comunicación con presencia en la entidad a cumplir con las obligaciones constitucionales y legales que en lo relativo a las precampañas y campañas electorales, les impone la normativa electoral y, a que durante las respectivas etapas del proceso otorguen un trato equitativo y objetivo a todos los aspirantes, precandidatos, candidatos, partidos políticos, coaliciones, a sus dirigentes así como a sus ideologías y plataformas electorales.

Se les pide evitar en el ejercicio informativo, emitir cualquier ofensa, difamación y/o calumnia que denigre a dichos actores o que inciten al desorden o utilicen símbolos, signos, motivos religiosos o discriminatorios.

Por otro lado, el Consejo General emitió un acuerdo mediante el cual exhorta a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos a que sus precampañas y campañas tengan como único fin promover su imagen, ideas y propuestas, exponer los principios, ideas, plataformas y posiciones políticas de los partidos políticos que los postulen y, en ambos casos, se abstengan en todo momento de expresar cualquier tipo de ofensa, difamación o calumnia que denigre a precandidatos, candidatos, ciudadanos, partidos políticos, coaliciones, instituciones y terceros, así como incitar al desorden o utilizar símbolos, signos o motivos religiosos o discriminatorios.

Se exhorta a los partidos políticos, coaliciones, precandidatos y candidatos, para que en el desarrollo de sus respectivas precampañas y campañas electorales, promuevan la participación ciudadana y el ejercicio libre y secreto del sufragio.

Finalmente, se aprobaron diversas reformas y adiciones al Reglamento para regular los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular y precampañas electorales en el Estado de Yucatán.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social